



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE BIENESTAR  
CIUDADANO Y JUSTICIA

USHUAIA, 10 ABR 2026

VISTO el Expediente N° MBCJ – E-16195/2026 del registro de esta Gobernación; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo tramita la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 07/26-RAF 109 referente a la adquisición de “un (1) Calefón de 14 litros- tiro forzado e insumos de ferretería para la Vivienda Compartida sito en el Barrio Monte Gallinero - 300 Viviendas - Tira 28 B - PB Depto. A, de la ciudad de Ushuaia, a cargo de la Dirección de Personas Mayores dependiente de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia”.

Que a través de Disposición D.G.A.F. N° 08/26 se autorizó el llamado a la Contratación Directa N° 07/26, a cotizar para la presente contratación.

Que obra Nota de Pedido N° 13 y N° 14/2026 autorizadas, según jurisdiccional de compras vigente.

Que se recibieron dos (02) cotizaciones del proveedor “IMCOFUE S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-59326113-8” y “LA FE S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71873054-2”.

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas en la Compra Directa N° 07/26-RAF 109, y contando con la intervención de la Sra. Directora Provincial de Relevamiento y Conservación Edilicia y del Sr. Secretario de Niñez, Adolescencia y Familia –MBCJ, en orden electrónico 37 y 39 respectivamente, se sugiere preadjudicar al proveedor “LA FE S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71873054-2” el renglón N° 3 en su totalidad por una suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 1.632.000,00) por ajustarse a lo solicitado y por resultar ser la oferta más conveniente para el Estado Provincial.

Que referente a los renglones N° 1 y N° 2 que no han sido cotizados, los mismos serán canalizados por otra vía, tal lo indicado por el Sr. Secretario de Niñez, Adolescencia y Familia, por lo que resulta procedente declararlos DESIERTOS.

Que el gasto estimado es por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 1.632.000,00).

Que obra el comprobante de imputación preventiva N° 183/26, para atender el gasto en el presente ejercicio.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto que demandará la presente, solventándose el mismo con fondos del Tesoro Provincial.

Que por lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo por el cual se aprueba el procedimiento y adjudica la Contratación Directa por Adjudicación Simple.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Capítulo II, Artículo 18°, Inciso 1), y N°1580, Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23 y su modificatoria N° 565/23 y N° 32/26, Resoluciones O.P.C. N° 17/21-Anexo I, Capítulo I, Inciso b) Compra Directa por Adjudicación Simple y N° 58/21, y Resoluciones C.G.P. N° 43/22, N° 293/25 y N° 71/26 y Resolución M.E. N° 1120/24.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el Decreto Provincial N° 259/24.

Por ello:

EL SECRETARIO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA  
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa N° 07/26-RAF 109 por Adjudicación Simple, el renglón N° 3 en su totalidad por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 1.632.000,00), al proveedor “ LA FE S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71873054-2 ”, referente a la adquisición de “un (1) Calefón  
...//2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE BIENESTAR  
CIUDADANO Y JUSTICIA

///...2

de 14 litros- tiro forzado e insumos de ferretería para la Vivienda Compartida sito en el Barrio Monte Gallinero - 300 Viviendas - Tira 28 B - PB Depto. A de la ciudad de Ushuaia, a cargo de la Dirección de Personas Mayores dependiente Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia". Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Declarar DESIERTOS los Renglones N° 1 y N° 2 de la Compra Directa N° 07/26-RAF 109. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

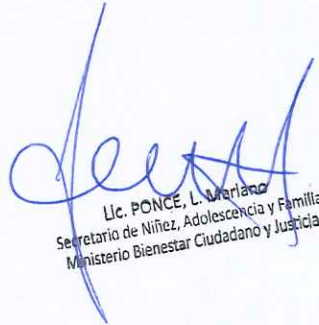
ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera, dependiente del Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia, a emitir la respectiva Orden de Compra a favor de la firma adjudicada.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande la presente, deberá ser imputado a la partida presupuestaria RAF 109, U. G. G. 0038MBC U. G.C. MBC0038, Inciso 40000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S.N.A y F. N° 23 /26.-

MBCJ
LAC
TC

  
Lic. PONCE, L. Mariano  
Secretario de Niñez, Adolescencia y Familia  
Ministerio Bienestar Ciudadano y Justicia